

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el procedimiento ordinario núm. 173/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución de 5 de septiembre de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento, de fecha 10 de julio de 2019, recaído en recurso contencioso-administrativo num 173/2019, interpuesto por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, siendo el acto recurrido la Resolución de 24 de julio de 2018, donde resuelve «Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por doña Estefanía Caballero Collado, en representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio»,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 413/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 9 de octubre de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.